

***SISTEMA DE DERECHO COMPARADO Y GLOBAL:  
DE LAS FAMILIAS JURÍDICAS MUNDIALES  
AL NUEVO DERECHO COMÚN,  
ANTONIO SÁNCHEZ-BAYÓN  
ED. TIRANT LO BLANCH, VALENCIA, 2012, 165 PÁGS.***

Decía el Profesor William Twining en su curso universitario sobre “Globalización y Derecho” que éste tenía como objetivo provocar en los estudiantes la adopción de una perspectiva global; que pensarán en términos de la humanidad y el mundo en su conjunto; y que intentaran construir imágenes jurídicas globales, considerando todas las dificultades que ello implica. En clara confrontación con el panorama académico internacional, en el que el Derecho comparado lleva décadas desempeñando un papel relevante en los programas de las más prestigiosas Facultades de Ciencias Jurídicas, la generalidad de las españolas se muestra aún renuente a otorgar a esta disciplina la incalculable trascendencia que presenta en la actualidad. En la doctrina española escasean de forma alarmante títulos que traten del fundamento, la metodología y la proyección del Derecho comparado y que profundicen en la idiosincrasia y las imbricaciones entre las que tradicionalmente se han venido llamando familias jurídicas del mundo.

En este desolador contexto, resulta de extraordinario interés la obra de Sánchez-Bayón. Ya en la introducción avisa el autor que para conocer el Derecho Comparado y Global es menester superar el paradigma caduco del positivismo formalista de Estado y (re)descubrir el sentido común jurídico y justo. En un mundo intelectual de raíces cada vez menos profundas, y en el que escasea la capacidad crítica y reflexiva, resulta inspiradora la llamada del autor a recuperar la Historia y la Filosofía del Derecho. Y es que sin ambas no puede entenderse ni el Derecho comparado y global, ni el derecho a secas.

El trabajo se estructura en tres bloques de interrogantes temáticos entrecruzados, que responden al siguiente esquema: Los dos primeros capítulos se integran en un primer bloque que el autor denomina “Memoria y sistema”. El segundo bloque, que comprende los capítulos tercero y cuarto, se compone de la formulación de sistemas y de la observación de sus interacciones. Finalmente, el tercer bloque, compuesto por el quinto y último capítulo, aborda cuestiones acerca de las relaciones entre el Derecho comparado y el global. Procedemos a continuación a enumerar los cinco capítulos de los que consta la obra, mencionando brevemente el contenido de cada uno de ellos.

En el capítulo primero (“Fundamentos: significado y alcance”) se aportan las nociones básicas del Derecho comparado y una síntesis de su evolución histórica. El capítulo segundo (“Metodología: enfoques y técnicas”) repasa las diversas técnicas

tradicionales de metodología jurídica, para llegar a las propias del Derecho comparado y global.

El tercer capítulo (“Sistema (parte general): principios rectores y conectores”) defiende la utilización del *sistema holístico y difuso en red* que permite flexibilizar el dogmatismo monolítico y engarzar la tradición con las exigencias sobrevenidas, dando cabida no solo a la producción científico-jurídica sino también a otra áreas del conocimiento. El autor aborda a continuación las características definitorias de las familias jurídicas del mundo, no sin advertirnos que si bien se trata de la clasificación más extendida entre la doctrina comparativista (*David; Arminjon, Nolde y Wolf; Zweigert y Kötz*) adolece de demasiadas inferencias e imposturas.

En el cuarto capítulo (“Sistema (parte especial): familias y trasplantes”) Sánchez-Bayón desarrolla lo que sin duda constituye una de las más novedosas aportaciones de su obra, esto es, la catalogación de los derechos vigentes en sistemas originarios y derivados. Los primeros son fruto de la tradición cultural occidental y engloban una rama secular (Derecho civil europeo continental y Derecho común anglosajón) y una rama religiosa (Derechos canónico, islámico y judío). Los sistemas derivados comprenden a su vez el subsistema de Derechos sincréticos (Derechos latinoamericano, magrebí y levantino) y el subsistema híbrido (regulaciones socialistas, indigenistas y orientales occidentalizadas). Aplicando el *sistema holístico y difuso*, el autor trasciende del enfoque normativista y meramente descriptivo para alcanzar la integración de estos derechos. Con una clara orientación práctica, se proponen a continuación una serie de temáticas (fuentes de derecho; activismo judicial; constituciones y su control; objeción de conciencia *et al.*) que ilustran posibles líneas de comparación.

En el capítulo quinto (“Introducción al Derecho global: ¿cómo opera la realidad en curso?”) se parte de la desviación experimentada por el Derecho internacional y propone su corrección por el Derecho global, entendido éste como “el Ordenamiento político-jurídico, de régimen democrático y humanista de la comunidad occidental actual, basado en los fundamentos y herramientas comunes de Derecho, desarrollado gracias a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación”.

Los contenidos se presentan a modo de un diálogo en el que el autor insta al lector a un continuo proceso de crítica y reflexión. Sánchez-Bayón halla un acertado equilibrio entre el fin pedagógico de la obra (dirigida en parte a alumnos del Grado en Derecho) y una indiscutible solvencia y erudición doctrinal. La imperiosa actualidad de la temática tratada y el novedoso enfoque ofrecido convierten este trabajo en una obra de esclarecedor interés para el jurista en general y de referencia obligada para el estudioso del Derecho que desee buscar un enfoque multidisciplinar y comparado desde una perspectiva global.

Natalia del Barrio Fernández  
Universidad Europea